

RESOLUCIÓN No. 041 de 2023
(junio 22)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES"* CON CODIGO BPIN 2022523560118.

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 361 constitucional, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, consagra la independencia de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías - SGR, los cuales cuentan con un sistema presupuestal propio regulado por normas orgánicas.
2. Que, la Ley 2056 de 2020, regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que, mediante Decreto 1821 de 2020, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2022, para la ejecución de proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías, la entidad ejecutora deberá asumir la contratación de la interventoría, enmarcar su ejecución al régimen presupuestal definido en dicha ley, al de contratación pública y demás normas legales vigentes. Y que, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.



5. Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2022, indica que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; y que, corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías.
6. Que, según el 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, las entidades ejecutoras de recursos SGR, deben incorporar mediante acto administrativo, los recursos provenientes del Sistema General de Regalías a un Capítulo presupuestal independiente del presupuesto general de la entidad, una vez se asignen los recursos o cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto. Que dichos recursos tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, con la estructura definida en el catálogo de clasificación presupuestal definida en la misma norma.
7. Que, de conformidad con los artículos 2.1.1.3.1. y 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020, es deber de las entidades, reflejar la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados en su Capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), como herramienta de gestión financiera de estos recursos.
8. Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 1.2.1.2.22. ibidem, El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, deberá incluirse dentro del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR como un registro previo al Registro Presupuestal del Compromiso y posterior a la expedición del Certificado de Disponibilidad



- Presupuestal. En los casos en que aplique y de acuerdo con la disponibilidad de los servicios de interoperabilidad entre sistemas de información, dicho acto administrativo podrá ser tomado directamente del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.
9. Que, el artículo 2.1.1.3.17. del Decreto 1821 de 2020, precisa que, el destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica contratada por la entidad ejecutora, que suministra los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto; o, a la misma entidad ejecutora, cuando esta cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión, conforme el acto administrativo que decreta el gasto.
 10. Que, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.18. del Decreto 1821 de 2020, podrán concurrir las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, caso en el cual, la Entidad podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, siempre y cuando la entidad ejecutora cuente con las capacidades técnica, legal, administrativa y financiera previamente señaladas.
 11. Que, el artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, modificado por el artículo segundo del Acuerdo 057 de 2020, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por medio del cual se modifican los requisitos generales previo al inicio de la ejecución para proyectos de inversión beneficiados con recurso del Fondo de Ciencia, Tecnología e Información del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, respecto de los requisitos generales previos al inicio de la ejecución del proyecto, señala que: *"Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaria técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado."*



12. Que el numeral 2 del 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. señala que es función del Gerente, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes y con los estatutos.
13. Que, mediante Decreto 133 del 30 de diciembre de 2022, el Municipio de Ipiales viabilizó y aprobó el proyecto denominado *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, identificado con código BPIN 2022523560118, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUVE EPESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.444.366.069,38), los cuales corresponden a recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR; que tiene como finalidad el mejoramiento y ampliación la cobertura del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de policía Nacional de Ipiales, de conformidad con el siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022523560118	Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	III	\$1.444.366.069,38
Fuentes	Tipo de recurso			Valor
SGR	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 815.000.000
SGR	Asignaciones directas			\$ 300.000.000
SGR	Incentivo a la exploración y a la producción			\$ 329.366.069,38

14. Que, mediante Decreto No. 032 del 28 de abril de 2023, el Alcalde Municipal de Ipiales, aprobó un ajuste al proyecto, consistente en cambio de ente ejecutor y del ente designado para adelantar el proceso de interventoría a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. cómo se detalla a continuación:



Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022523560118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	Tecnologías de la Información y las comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.444.366.069,38		
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor		
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 1.144.366.069,38		
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas			\$ 300.000.000,00		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Año en el que se recibe el bien o servicio (2):
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021 -2022	\$ 815.000.000,00	N/A	\$ 0	2023
Alcaldía Municipal de Ipiales	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 - 2024	\$ 329.366.069,38	N/A	\$ 0	2023
Alcaldía Municipal de Ipiales	Asignaciones directas	2021 - 2022	\$ 300.000.000,00	N/A	\$ 0	2023
Acuerdo de Requisitos	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP – ACUERDO 04 DEL 2021 DE LA CRSGR					

15. Que, mediante oficio No. 1060 13 01 195 de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaria de Planeación del Municipio de Ipiales, solicitó a la entidad ejecutora impartir los trámites correspondientes para la ejecución del proyecto.
16. Que, mediante Decisión No. 004 del 03 de mayo de 2023, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. autorizó al Gerente para aceptar la designación de UNIMOS S.A. E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto denominado *“Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del*



circuito cerrado de televisión de la comandancia de Policía Nacional de Ipiales”, y para la suscripción de los actos y contratos necesarios para su ejecución.

17. Que, mediante oficio Gerencial No. G.E-037 del 08 de mayo de 2023, dirigido al señor Secretario de Planeación Municipal, el Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. aceptó la designación como entidad ejecutora del proyecto denominado *“Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales”*, con código BPIN 2022523560118, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, asignados por el Municipio de Ipiales mediante Decretos No. 133 del 30 de diciembre de 2022 y 032 del 28 de abril de 2023.
18. Que, mediante Decisión No. 005 del 25 de mayo de 2023, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. creó un capítulo independiente dentro del presupuesto general de la Empresa para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), e incorporó los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado *“mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la comandancia de policía nacional de Ipiales”*.
19. Que, el día 29 de mayo de 2023, el Secretario Técnico del municipio de Ipiales, certificó que el proyecto denominado *“Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales”*, cumplió a satisfacción con los requisitos generales y sectoriales consignados en el Acuerdo 057 de 2020, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
20. Que, de conformidad con las disposiciones en cita, corresponde al Representante Legal de la Entidad ejecutora, expedir el acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos provenientes del SGR para la ejecución del proyecto *“Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del circuito cerrado de televisión de la comandancia de policía nacional de Ipiales* por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y**



SEIS CENTAVOS INCLUIDO IVA (\$ 395.378.263,76), para dar inicio a la provisión directa de los siguientes bienes y servicios por parte de la Entidad ejecutora:

BIEN O SERVICIO	FINANCIACIÓN	RECURSO	VALOR
Mano de obra calificada en la implementación de redes y equipos de comunicación, y sistemas de Circuito Cerrado de Televisión de la planta de personal de UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 104.154.430,98
		Asignación directa	\$ 4.683.301,02
Trasporte de personal, elementos de red y conexión en vehículos propios de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 14.638.691,45
Elementos de redes de datos y soportes de infraestructura de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 159.426.050,31
Reparaciones estructurales y de funcionamiento de redes de datos, soportes, equipos y elementos de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 112.475.790,00

21. Que los recursos incorporados por UNIMOS S.A. E.S.P. se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 21 de junio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del SPGR, con cargo al presupuesto del Sistema General de Regalías incorporado al presupuesto de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en los siguientes rubros:

POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SALDO A COMPROMETER
00AD-2301-1000-2022-52356-0118 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	AD52356	\$4.683.301,02
00IL-2301-1000-2022-52356-0118 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE IPIALES	IL52356	\$390.694.962,74

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,



RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el registro, obligación y pago del gasto con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, para la ejecución del proyecto denominado: *“Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales”*, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS INCLUIDO IVA (\$ 395.378.263,76)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes, para dar inicio a la provisión directa de los siguientes bienes y servicios por parte de la Entidad ejecutora:

BIEN O SERVICIO	FINANCIACIÓN	RECURSO	VALOR
Mano de obra calificada en la implementación de redes y equipos de comunicación, y sistemas de Circuito Cerrado de Televisión de la planta de personal de UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 104.154.430,98
		Asignación directa	\$ 4.683.301,02
Trasporte de personal, elementos de red y conexión en vehículos propios de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 14.638.691,45
Elementos de redes de datos y soportes de infraestructura de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 159.426.050,31
Reparaciones estructurales y de funcionamiento de redes de datos, soportes, equipos y elementos de CCTV suministrado por UNIMOS S.A. E.S.P.	Sistema General de Regalías - Alcaldía Municipal de Ipiales	Inversión local NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría Ipiales - Nariño	\$ 112.475.790,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los saldos no ejecutados deberán reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que le dio origen.

SEGUNDO: GIRO DE LAS REGALIAS. UNIMOS S.A. E.S.P. hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la gestión de ejecución de recursos y ordenación del pago de obligaciones legalmente adquiridas y cumplidas, directamente desde la cuenta única del Sistema General de

Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (personas naturales o jurídicas contratadas por la entidad ejecutora, y directamente a UNIMOS S.A. E.S.P. cuando concorra como ejecutor y prestador del bien y servicio).

Los giros de los recursos del Sistema General de Regalías estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, y se realizarán observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente.

TERCERO. – REGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE: Los contratos suscritos por UNIMOS S.A. E.S.P. para la ejecución del proyecto denominado: *"Mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión de la Comandancia de Policía Nacional de Ipiales"*, y los pagos derivados de estos, con cargo a los recursos del SGR, estarán sujetos a las disposiciones del Manual de contratación de Bienes y Servicios de la Entidad, al cumplimiento de los requisitos contemplados en el contrato, y al cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente.

CUARTO– REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina Financiera y Contable, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica y Supervisores de los respectivos contratos, para que desde su competencia realicen los trámites a que hubiere lugar.

QUINTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la Gerencia, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Elaboró Leidy Catherine Guancha /Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jose David Lafaurie Ponce / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Reviso y Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt / Gerente.

